TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Clave: **V-J-SS-98**
Rubro: **QUEJA.- NO HAY INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, SI LA MULTA QUE SE ORDENÓ EMITIR EN SUBSTITUCIÓN A LA ANULADA, NO SE MOTIVÓ PORQUE SE IMPONE EL MONTO MÍNIMO.-**

Si en una sentencia, al declarar la nulidad de una multa se ordena a la autoridad que la impuso emitir una nueva resolución a fin de señalar la motivación respecto de su cuantía, y dicha autoridad en estricto cumplimiento a la sentencia de mérito, en substitución de la anulada, impone nueva multa en el mínimo establecido, se concluye que la citada autoridad no incumple con los efectos dados en la referida sentencia, ya que al imponer la multa mínima no se encuentra obligada a dar la motivación ordenada y por tanto no hay repetición del acto. (3)

Contradicción de Sentencias No. 235/00-04-03-2/ Y OTRO/968/03-PL-06-01.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 26 de octubre de 2005, por mayoría de 6 votos a favor y 4 votos en contra.- Magistrada Ponente: María Guadalupe Aguirre Soria.- Secretario: Lic. Miguel Valencia Chávez.
(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/53/2005)

R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año VI. No. 63. Marzo 2006. p. 36